

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 387-2026-CPS-P (149570) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y MICELA BEATRIZ ROSADO RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte **DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.781.134 en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE USAQUEN**, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos" y Acta de Posesión No. 244 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá; actuando en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN**, quien en adelante se denominará **EL FONDO** de una parte y de otra **MICELA BEATRIZ ROSADO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 49720753 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el adición No.1 y prorroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No **387-2026-CPS-P (149570)**

Que el veintinueve (29) de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales **387-2026-CPS-P (149570)** entre el FONDO y EL CONTRATISTA, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN LA FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO GENERAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN 2025-2028."

1. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **387-2026-CPS-P (149570)** se pactó por CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, previocumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el cinco (5) de febrero de 2026
2. Que el valor del Contrato se pactó en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$20.460.000) MCTE** incluidos los impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
3. Que la supervisora mediante solicitud de fecha 30 de abril de 2026, solicitó prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No **387-2026-CPS-P (149570)** hasta el 4 de agosto de 2026; y adición No.1 por la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (10.230.000) MCTE** de conformidad con los siguientes argumentos:

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 387-2026-CPS-P (149570) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y MICELA BEATRIZ ROSADO RODRIGUEZ

En virtud de las necesidades propias de la Entidad y previa verificación de no existencia de personal de planta suficiente para suplir las necesidades requeridas que conlleven al cumplimiento del deber de desarrollar sin pausa actividades y labores administrativas, como las que se adelantan con el contrato en mención, respecto al desarrollo de actividades que conllevan la articulación, orientación y seguimiento de las metas propuesta en el plan de desarrollo local, se considera procedente la adición y prórroga del contrato: 387-2026-CPS-P (149570)

Conforme lo anterior, la Administración Local desea dar continuidad al contrato cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN LA FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO GENERAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN..”* en aras de que siga adelantando el apoyo que requiera la Entidad.

Dado que persisten las condiciones que motivaron la celebración inicial del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades que resultan estratégicas para el desarrollo de los procesos, programas y proyectos de inversión del plan de desarrollo local, se requiere prorrogar “DOS (2) MESES” al plazo contractual. Esta prórroga permitirá mantener el acompañamiento profesional necesario para el adecuado desarrollo de los procesos internos y la atención de las dinámicas propias de la administración local, conforme las siguientes obligaciones:

- 1. Ejecutar actividades de seguimiento y control de los programas y proyectos de salud, garantizando el cumplimiento de metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local “Usaquén camina segura”.*
- 2. Elaborar insumos técnicos para procesos precontractuales, incluyendo estudios previos, análisis sectoriales y de mercado, y anexos técnicos requeridos para la ejecución de proyectos de salud.*
- 3. Asistir la articulación interinstitucional mediante participación en mesas de trabajo comunitarias, reuniones técnicas, comités y espacios locales del proyecto “Usaquén territorio saludable y sin barreras”, promoviendo acuerdos que fortalezcan la gestión territorial en salud.*
- 4. Realizar seguimiento a la supervisión a planes, programas, contratos y convenios del Fondo de Desarrollo Local, formulando recomendaciones que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.*

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 387-2026-CPS-P (149570) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y MICELA BEATRIZ ROSADO RODRIGUEZ

5. *Redactar informes de apoyo a la supervisión periódicos y finales conforme al manual de supervisión e interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, asegurando trazabilidad y cierre contractual.*
6. *Gestionar oportunamente las respuestas a derechos de petición, requerimientos, consultas de entes de control y comunicaciones asignadas, en coordinación con los canales oficiales de la entidad, utilizando el aplicativo definido por la Secretaría Distrital de Gobierno.*
7. *Elaborar actas de reunión, socialización y planeación que respalden los procesos de contratación y ejecución del proyecto, asegurando registro formal de decisiones y compromisos.*
8. *Asistir al referente de salud en la estructuración mensual de planes de trabajo, cronogramas y programación de actividades, alineadas con el desarrollo del objeto contractual.*
9. *Acompañar procesos administrativos y de contratación del Fondo de Desarrollo Local, garantizando su desarrollo conforme a la legislación aplicable.*
10. *Participar en jornadas de capacitación, reuniones técnicas y eventos institucionales presenciales o virtuales, representando a la Alcaldía Local de Usaquén según delegación recibida .*
11. *Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato, en el marco de la ejecución del proyecto de salud.*

profesionales idóneos con experiencia en las acciones requeridas con base en “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASISTIR EN LA FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO GENERAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN 2025 – 2028” satisfaciendo así las necesidades de la dependencia antes mencionada de la entidad adjunta al distrito y/o Secretaria de Gobierno Distrital de Bogotá. Lo anterior en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de la Alcaldía, propendiendo por una mayor eficiencia y eficacia a todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la Administración para lograr dichos fines, así como satisfacer las necesidades de la comunidad mediante los procesos adelantados en la presente vigencia, lo cual permite garantizar los bienes y servicios necesarios para la efectiva ejecución de los recursos del Distrito Capital.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 387-2026-CPS-P (149570) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y MICELA BEATRIZ ROSADO RODRIGUEZ

Es importante contar con la prestación de servicios de profesionales, toda vez que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que se deben emprender, en aras de brindar bienes y servicios a la comunidad de Usaquén a través de procesos de contratación.

Ahora bien, es importante señalar que la presente solicitud de adición y prórroga contractual se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)” (Subraya propia), lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en el inmerso.

Lo anterior y en concordancia con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: “De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente”.

Por lo anterior, se solicita adición No.1 de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial y prórroga No.1 al contrato al 387-2026-CPS-P (149570), del proyecto No. 2662 denominado “Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén” para cumplir la meta “Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control” con la cual se espera adelantar las labores que permitan continuar con el normal funcionamiento de la dependencia.

Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales buscando de esta manera la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV con el CRP 1096 del (30) de enero de 2026, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 11,68

Valor máximo para adición en SMLV: 5,84

Valor adición solicitada en SMLV: 17,52

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 387-2026-CPS-P (149570) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y MICELA BEATRIZ ROSADO RODRIGUEZ

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No **387-2026-CPS-P (149570)** hasta el cuatro (4) de agosto 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR: Adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales **387-2026-CPS-P (149570)** la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (10.230.000) MCTE** para un valor total del contrato de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL.. (\$30.690.000) MCTE**

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1493 de fecha 2 de junio 2026.

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	Vigencia	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Valor
1493	2026	O230117459920242662	Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén	10 NO APLICA	\$ 10.230.000

CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente adición y prórroga y en concordancia con lo establecido en la cláusula **SEXTA** del contrato de prestación de servicios profesionales **387-2026-CPS-P (149570)** **LA CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia del amparo de acuerdo con el presente documento **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 387-2026-CPS-P (149570) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y MICELA BEATRIZ ROSADO RODRIGUEZ

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato que no son modificadas en el presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente adición y prórroga se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este Otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en **SECOP II**, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA OCTAVA.- PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –**SECOP II**.

Elaboró: Sofia Tengono- Abogada contratista.

SOFIA TENGONO NORATO

Revisó y aprobó: María Ximena Ramírez - Abogada contratista.